



Proceso: Registro Nacional Forestal


Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF

Código: RF-PR-020

Versión: 2

Número de páginas: 4

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Nery David Sandoval Díaz Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional	Ing. Jessica Victoria Morales Salazar Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Bruno Enrique Arias Rivas Gerente

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	1 de 4

I. OBJETIVO

Describir los pasos para verificar el cumplimiento de la normativa forestal vigente y los procedimientos en la inscripción y actualización de actividades técnicas y económicas en materia forestal por parte del Registro Nacional Forestal.

II. ALCANCE

Aplica al monitoreo realizado por el Registro Nacional Forestal en el SERNAF, de las inscripciones y actualizaciones de actividades técnicas y económicas en materia forestal.

III. RESPONSABLE

- Registrador(a) Nacional Forestal
- Director(a) de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional

IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Ley forestal Decreto 101-96, artículo 88.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución JD.01.19.2023. Artículo 9, 10 y 11.
- Reglamento Orgánico Interno del Instituto Nacional de Bosques, Resolución JD.05.14.2025. Inciso 2.1.5.5.


V. TÉRMINOS, SIGLAS Y DEFINICIONES

Término/ Siglas	Definición
RNF	Registro Nacional Forestal.
SERNAF	Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal.

VI. CONTENIDO

1. NORMAS

- a) El Director(a) Subregional es el responsable de promover y hacer efectiva, cuando proceda, la inscripción y actualización de las diferentes actividades técnicas y económicas en materia forestal.

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	2 de 4

- b) El RNF debe realizar el monitoreo de la aplicación de normas y procedimientos para la inscripción y actualización de los registros en el SERNAF.

A través de la siguiente metodología se genera un reporte de los expedientes de inscripción y actualización en el SERNAF durante el mes vencido y se define el número de expedientes a monitorear a través de la fórmula de muestreo estadístico para población finita, con un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 3%.


Formula: $n = \frac{Z^2 p q N}{Ne^2 + Z^2 p q}$	En donde: n = Tamaño de la muestra e= error de estimación z=Valor de las tablas de la distribución normal estándar N= Tamaño de la población p= Probabilidad de éxito q= Probabilidad de fracaso	n=? e=3% z=99% N=XX p=0.5 q=0.5
--	--	--

Fuente: Rodríguez Miguel Ernesto A. 2005, Metodología de la investigación. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Página 85. Fecha 28/04/2023. https://www.google.com.gt/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n/r4yrEW9Jhe0C?hl=es&gbpv=1&dq=metodologia+de+investigacion+poblacion+y+muestra&pg=PA79&printsec=frontcover

- c) El RNF debe realizar visitas de apoyo y acompañamiento a las Direcciones Subregionales que presenten deficiencias en la aplicación de los procedimientos y cumplimiento de la normativa vigente para el registro de actividades.
- d) El Director(a) Regional debe dar seguimiento a informes que detallen inconsistencias detectadas en el proceso del Registro Nacional, con el propósito de disminuir la frecuencia de las mismas o eliminarlas en la región a su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Registrador(a) Nacional Forestal	Descarga del SERNAF el reporte de los registros generados durante el mes vencido, define los registros a monitorear y traslada matriz de monitoreo a Técnico(a) del RNF. El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.	RF-RE-144
2	Técnico(a) del RNF	Recibe matriz de monitoreo de registros y procede a verificarlos en el SERNAF sobre el cumplimiento a la normativa vigente y procedimientos del RNF, al completarla la	

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	3 de 4

		traslada a Registrador(a) Nacional Forestal. El tiempo máximo para esta actividad es de tres (3) días hábiles.	
3	Registrador(a) Nacional Forestal	Recibe, revisa y realiza el informe de monitoreo de registros a nivel nacional y con el visto bueno de su jefe inmediato, lo comparte por medio de correo electrónico a Director(a) Regional para su conocimiento. El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.	RF-RE-145
4	Director(a) Regional	Recibe el informe de monitoreo de registros para conocimiento y seguimiento a inconsistencias detectadas en el proceso del RNF.	
Fin del procedimiento.			

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) RF-RE-144 Matriz de monitoreo de registros en el SERNAF.
- b) RF-RE-145 Informe de monitoreo de registros.

	Procedimiento para el monitoreo de inscripciones y actualizaciones de las actividades técnicas y económicas en materia forestal en el SERNAF	Código	RF-PR-020
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	4 de 4

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio
1	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye en el apartado de Normas, la norma literal D. • Actualización de puestos de responsables de acuerdo al manual de perfiles y descripción de puestos. • Se suprime los formatos RF-RE-143 y RF-RE-146. • Se implementa los formatos RF-RE-144 y RF-RE-145. • Se suprime paso 5 de descripción del procedimiento. 	Mayo 2026

COPIA NO CONTROLADA